UNA DE LAS MODIFICACIONES DUPLICARÍA DE 5% A 10% LA REPARTICIÓN EN EL SECTOR ELÉCTRICO

Congreso busca cambiar las reglas de reparto de utilidades a trabajadores

Dictamen -ya agendado en el pleno del Parlamento- busca que los trabajadores con menores ingresos reciban un poco más; para ello, en el esquema de cálculo se eleva la relevancia de la cantidad de días laborados.

JOSÉ CARLOS REYES
jose.reyes@diariogestion.com.pe

GEC



En plazos. La iniciativa legislativa establece que los cambios se implementarían de forma progresiva.

Una de las iniciativas legislativas agendadas en el pleno del Congreso busca modificar las reglas de reparto de utilidades a los trabajadores.

El dictamen -que agrupa los proyectos de ley 1644/2021-CR y 2117/2021-CR, presentados por el Bloque Magisterial y Acción Popular- establece dos cambios al esquema de reparto de utilidades.

El primero busca que los trabajadores con menores ingresos reciban un poco más, tal como subraya el título del dictamen. Para ello, al calcular el monto de utilidades a repartir, se da más peso a la cantidad de días laborados, respecto al nivel de remuneración.

Actualmente, para determinar el mencionado monto que recibirá cada trabajador, el valor total a repartir se divide en dos partes iguales. Un 50% se reparte entre los trabajadores en función a los días efectivamente laborados; es decir, quien ha trabajado más días, recibirá más. Y el otro 50% se reparte entre todos en función a los niveles de remuneraciones; es decir, quien tiene una mayor remuneración, recibe un mayor reparto de utilidades.

El dictamen cambia estos porcentajes y establece que un 75% se repartirá en función de los días efectivamente laborados y solo el 25% será según el nivel de remuneración.

Asimismo, se amplían las excepciones de situaciones de días no laborados, pero que sí se consideran en el cálculo de las utilidades. Esto ocurre actualmente con los días de licencia sindicales o de maternidad, entre otros. El dictamen amplía la lista a los días de licencia de paternidad "y toda licencia con goce de remuneraciones, cualquiera sea su naturaleza", señala la iniciativa legislativa.

El segundo cambio que propone el dictamen es duplicar el nivel de reparto en las empresas del sector eléctrico, hoy en 5%, y elevarlo a 10%.

LAS CLAVES

- **Aplicación.** Los cambios propuestos no afectarían el reparto de utilidades que realizarán las empresas este año, indicaron los abogados laboralistas. La aplicación regiría desde el 2024.
- **Porcentajes.** Ahora, la entrega de utilidades es de 10% en las empresas pesqueras, de telecomunicaciones e industriales. De 8% en las mineras, de comercio y restaurantes. Y de 5% en las de otras actividades.

Situación del proyecto

El dictamen fue aprobado en la Comisión de Trabajo en diciembre pasado. En enero, la Junta de Portavoces decidió incorporarlo a la agenda del Pleno, situación en la que se mantiene a la fecha, por lo que podría ser visto en cualquier momento.

Al respecto, abogados laboralistas criticaron ambos cambios propuestos. "No se deben dar más utilidades solo por asistir al trabajo, sino que importa el rendimiento y el aporte que realiza el trabajador en la empresa", señaló Jorge Toyama, socio del estudio Vinatea & Toyama.

En ello coincidió César Puntriano, socio del estudio Muñiz. "Quienes ganan más, tienen más responsabilidades, por ello reciben más utilidades", subrayó.

Además, consideró a la propuesta contradictoria. "Por un lado le das más peso a los días laborados, pero también vas a considerar más ausencias como efectivamente laboradas, es incoherente", remarcó Puntriano.

Respecto a la ampliación a 10% del porcentaje de reparto en el sector eléctrico, ambos laboralistas coincidieron en que la medida alejará las inversiones del sector. Este riesgo incluso también es mencionado en el análisis costo-beneficio del dictamen.

Implementación progresiva

La iniciativa legislativa también establece que los dos cambios se implementarían de forma progresiva en varios años. Así, en el caso de la ponderación de los días y remuneraciones, en el 2024, el peso de los días subiría a 55%; en el 2026, a 60%; en el 2028, a 65%; en el 2030, a 70%; y finalmente en el 2032 llegaría al 75%.

En el caso del porcentaje de distribución en el sector eléctrico, en el 2024 subiría a 6%; en el 2025, a 7%; en el 2026, a 8%; en el 2027, a 9%; y en el 2028, a 10%.

ELEVARÍA TARIFAS

Cambio en el sector eléctrico

El presidente del Comité Eléctrico de la Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía (SNMPE), Juan Miguel Cayo, refirió que el cambio legislativo propuesto -de duplicar a 10% el reparto de utilidades en el sector eléctrico- afectaría la rentabilidad de las empresas y alejaría a las inversiones del sector.

"Es una iniciativa populista que afectaría el clima de negocios que ya está enrarecido por el factor político", subrayó.

Asimismo, advirtió que en el mediano plazo la medida tendría un impacto en todos los consumidores.

"Se generaría un sobrecosto para las empresas, que en el mediano plazo implicaría un alza de las tarifas. Al final, el mayor costo lo pagarán los usuarios", anotó Cayo.

Por su parte, Jorge Toyama sostuvo que no existe una razón técnica que justifique el cambio de porcentaje de reparto de utilidades en el sector eléctrico. "Dice el proyecto que las utilidades en este sector han subido, pero eso ya favorece a los trabajadores, pues también reciben más", anotó.